

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 63001403006-2021-00349-00

Armenia Quindío, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la cesión del crédito presentada por BANCOLOMBIA S.A., el despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y, por lo tanto, ACEPTA LA CESION DEL CRÉDITO objeto del presente asunto, que hace BANCOLOMBIA S.A. a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA.

Es de aclarar que dicha cesión es únicamente con respecto al porcentaje que le corresponde a Bancolombia después de la subrogación legal que fue aceptada por el despacho en este asunto (Archivos 25 y 26 del expediente digital)

Finalmente, se le reconoce personería al Abogado GREGORIO JARAMILLO JARAMILLO, para que actúe en representación de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 096 del 27 de junio de 2023)

*LMGR.
(ARCHIVO 15)*

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3006539137218d321d4764bf7d5bc4697bea039fc7d3e7d3aa7b151b03b87352**

Documento generado en 26/06/2023 10:14:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>